



PROCESO	EJECUTIVO- EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
RADICADO	2022-00501
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO	JHON JAIRO MARIA MALDONADO
FECHA	ENERO 12 DE 2023

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez el proceso referenciado, el cual está pendiente decidir sobre su admisión. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD. - Soledad, enero doce (12) de dos mil veintitrés (2023).-

Visto el informe secretarial que antecede podemos observar que BANCOLOMBIA S.A., actuando a través de apoderada judicial, presentó demanda EJECUTIVA para EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL contra JHON JAIRO MARIA MALDONADO.

Sería el caso de admitir la demanda de la referencia, de no ser porque en los anexos de la demanda no se aportó certificado de tradición del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No 041-183554, en su lugar se aportó un formulario de calificación constancia de inscripción de fecha 06 de octubre de 2020. El certificado de tradición es fundamental para conocer la situación jurídica actual de bien inmueble, por tal motivo la parte actora debe aporta certificado de tradición del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No 041-183349. En el cual conste que la fecha de expedición no es superior a los 30 días.

En mérito de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

1. Abstenerse de librar mandamiento de pago, por los motivos expuestos en la parte motiva de este proveído.
2. Conceder el término de 5 días a la parte actora para que aporte el título con el lleno de los requisitos para su exigibilidad, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Angela Ines Pantoja Polo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6626e85c7dc0ee6bce7e32f02796592acfb3547433d57838cb88ef1f91014423**

Documento generado en 11/01/2023 08:20:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>